



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

V CONCURSO DE CRUCES DE MAYO DE LUQUE

BASES DEL CONCURSO



Con motivo de la próxima celebración del Día de la Cruz de Mayo 2025, la Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Luque, convoca la V edición del Concurso de Cruces de Mayo Villa de Luque, de acuerdo a las siguientes bases reguladoras.

- I. El objetivo fundamental del concurso es la promoción y consolidación en nuestro municipio de una tradición de gran arraigo en Andalucía que combina lo religioso con lo popular, mediante el órgano de la Santa Cruz a base de flores naturales, macetas y elementos decorativos de gran valor artesanal.
- II. Podrán participar asociaciones, cofradías y entidades que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como particulares que instalen la cruz
- III. El plazo de inscripción es del 23 al 29 de Abril de 2025. Tendrá que rellenar el formulario de inscripción (Anexo I) aceptando las bases y darle registro de entrada en el Ayuntamiento de Luque, de manera presencial o telemática (sede electrónica).

IV. PREMIOS

Se establecen tres premios:

- 1) Premio: 250 €
- 2) Premio: 200 €
- 3) Premio: 150 €



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

Los premios estarán sujetos a las retenciones del I.R.P.F según la legislación vigente. Se otorgará en régimen de concurrencia competitiva.

Los premios de cada categoría serán imputados a la partida presupuestaria del Ayuntamiento de Luque "3380-48000" ascienden a la cantidad de 600€ que se ejecutarán con el plan de fondos y el calendario de pagos previstos en Tesorería

- V. Se debe realizar una Cruz de Mayo siguiendo la tradición luqueña, se podrá realizar en espacios públicos (en la calle, una plaza, etc.) o privados (tu casa), pero SIEMPRE hacia el exterior (ventanas o balcones). Nunca en patios interiores; Debe de poder contemplarse desde la calle.

Criterios de valoración y puntuación (5 puntos como mayor puntuación)

- Originalidad y creatividad (de 1 a 5 puntos)
- Estética y decoración de la Cruz (de 1 a 5 puntos)
- Esfuerzo e interés demostrado por los/as vecinos/as de la zona para mantener esta tradición festiva. (de 1 a 5 puntos)

Se puede obtener una puntuación máxima de 15 puntos por persona

Si a juicio del Jurado, los cruces presentadas no reuniesen calidad para optar a Premio o no cumpliesen las condiciones establecidas podrá declararse desierto alguno o algunos de los Premios del Concurso. El fallo del jurado será inapelable.

- VI. Se indicará a los participantes el lugar y día de entrega de premios tras ver el número de inscripciones, el importe del premio se hará efectivo una vez se presente en el registro de entrada la documentación que se adjunta a la decisión deliberada por el jurado. (INSTANCIA+ANEXO II)



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

Los ganadores de los premios se comprometen a aportar sus datos personales y firma al recibir el premio otorgado. Y la declaración responsable anexa a estas bases.

El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas Bases.

VII. Las cruces tendrán que estar expuestas del 1 al 4 de Mayo de 2025.

VIII. Cada participante podrá realizar un máximo de una Cruz de Mayo.

IX. DEL JURADO

El jurado estará compuesto por tres personas designadas por el Ayuntamiento de entre las asociaciones del municipio. Su fallo será inapelable. En caso de empate en la puntuación final, se procederá a una nueva deliberación entre los miembros del jurado, valorando especialmente la originalidad y el trabajo artesanal de la cruz.

Las decisiones del Jurado serán inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este certamen, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

El Jurado pasará a ver las cruces el día 1 de mayo a partir de las 18:00h. El fallo del jurado se realizará el mismo día.

La participación en el Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

X. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DEL PREMIO

El solicitante premiado vendrá obligado a:

- 1) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de LUQUE
- 2) Presentar:
 - Fotocopia del DNI o documento fiscal identificativo.
 - Datos del solicitante: domicilio social, código postal y teléfono. Datos bancarios del solicitante: nombre, sucursal y número de cuenta, según modelo (Ficha Terceros)
 - Declaración responsable expedida por el solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar la cruz en cuestión (o, en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas), que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que está al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social a la fecha de la presentación de la solicitud (ANEXO II)

XI. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Vistas las cruces presentadas al Concurso y habiendo fallado el Jurado el premio, se emitirá propuesta de resolución por la Concejalía de Cultura como órgano instructor a la Alcaldía como órgano de aprobación de la concesión del citado premio.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que el beneficiario cumple los requisitos establecidos en el apartado décimo de las presentes bases.

El incumplimiento por parte del/la creador/a premiado/a de los requisitos establecidos será causa de anulación respecto a la propuesta de concesión del premio. En tal caso, y consultado el Jurado, el premio podrá ser considerado desierto o concederse a la obra que haya quedado en segundo lugar.



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Nombre del participante o colectivo:

Representante (en caso de colectivo):

DN/CIF:

Nombre de la Cruz:

Dirección de la Cruz:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Luque a _____ de abril de 2025.

Fdo.



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____ con N.I.F./C.I.F. _____

DECLARA:

Que con relación al Concurso de Cruces de Mayo de 2025 no dispongo de ningún otro premio ó subvención por el mismo concepto.

En caso contrario, paso a detallar las subvenciones ó premios que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicos o privadas, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado:

ENTIDAD	IMPORTE

Así mismo declaro que:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.
- Que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del cumplimiento de obligaciones de reintegro que, en su caso se le hubiesen exigido.
- Que no está incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- En su caso, que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril). (Sólo para entidades y asociaciones).

Luque a _____ de _____ de 2025.

Fdo: